



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Expediente No. ITAIGro/DIVE/103/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; siendo las **15:00** horas del **29** de septiembre del año dos mil veintidós; se encuentran reunidos en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, ubicado en calle Ninfa, Lt. 1, Mza. 6, Fraccionamiento Valle Dorado, Segunda Sección, de esta ciudad capital, el maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente y el licenciado Guillermo Arteaga González verificador designado y responsable del Área de Vinculación y Evaluación, ambos Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; lo anterior, con motivo de generar la presente acta que consta **LA VERIFICACIÓN DEL LA SUBSANACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2021, POR EL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO: CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo 42/2022, en el cual se aprobó el Programa Anual de Verificación y Vigilancia de 2022, en sesión ordinaria ITAIGro/13/2022 de fecha veinticuatro de mayo del presente año; se estableció el inicio de las verificaciones, mismas que se llevarían a cabo de manera muestral para todos los sujetos obligados.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

SEGUNDO. Posteriormente, el **08 de agosto** de dos mil veintidós, se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe actualizar este sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de Internet, teniendo como resultado preliminar:

Resultado Preliminar: 63.34%



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Seguidamente, se anexó herramienta informática donde se señaló el resultado, las observaciones y recomendaciones, que debió de subsanar de acuerdo a los **LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

TERCERO. Se le hizo saber al sujeto obligado que tuvo un plazo de diez días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas en dicha verificación, apercibiéndole que en caso de incumplimiento por el titular de la unidad de transparencia, se le requería al titular del sujeto obligado, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del vencimiento del término concedido al primero, subsanara las observaciones y recomendaciones realizadas en la verificación de mérito, atendiendo la herramienta informática que se anexó. Realizado lo anterior, debió exhibir el informe de ley correspondiente a este Instituto dentro del término concedido para tal efecto, adjuntando evidencias en su caso.

OBJETO DEL ACTA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

La presente acta es para verificar la subsanación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben actualizar los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o en su portal electrónico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 81 de la

Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 207 de la

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

INTERVIENEN

Presente el maestro Roberto Nava Castro, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Presente el licenciado Guillermo Arteaga González, Verificador designado y responsable del Área de Vinculación y Evaluación de este Instituto de transparencia, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

DICTAMEN.

PRIMERO. - Se establece la calificación final al sujeto obligado denominado **Consejo Estatal del Café**, atendiendo el informe de subsanación por parte del titular del sujeto obligado, así como lo plasmado en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal Oficial de Internet. Asimismo, se anexa la herramienta informática.

SEGUNDO. - Derivado del resultado final del sujeto obligado antes mencionado, dígasele que este órgano garante procederá a dictar un acuerdo, conforme a lo establecido en el vigésimo cuarto y vigésimo octavo de los **Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero, en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia**.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Fecha de inicio de la Verificación	29/09/2022
Fecha de conclusión de la Verificación	29/09/2022
Periodo Verificado	Enero – Diciembre 2021
Resultado final	77.44%

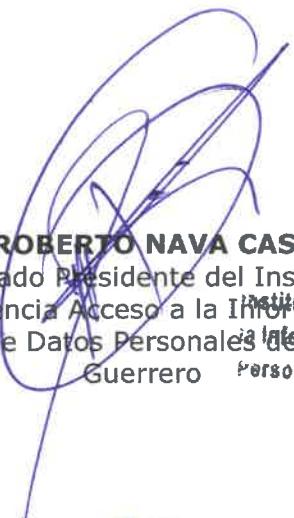


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CIERRE DEL ACTA

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente, siendo las 16:50 horas del día **29 de septiembre** del año dos mil veintidós, y previa lectura que de la misma se hace, firman de conformidad al calce y margen quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar -----.


MD. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado Presidente del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



LIC. GUILLERMO ARTEAGA GONZÁLEZ
Verificador y Responsable del Área de
Vinculación y Evaluación del ITAIGro

La presente hoja forma parte del acta circunstanciada de fecha **29 de septiembre** del año dos mil veintidós, donde se hace constar la **Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia** que deben actualizar los **Sujetos Obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o su portal electrónico**, correspondiente al periodo **Enero - diciembre 2021**, del sujeto obligado denominado **Consejo Estatal del Café**.